



ANUNCIO de 18 de julio de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de horno crematorio en tanatorio, promovido por Virgen Nuestra Señora de la Soledad, SL, en el término municipal de Badajoz. (2024081223)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de horno crematorio en tanatorio, promovido por Virgen Nuestra Señora de la Soledad, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.2 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Crematorios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un crematorio de cadáveres humanos en un tanatorio.

- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en la calle Nevero Catorce, n.º 2, de Badajoz, con referencia catastral 3676518PD7037F0001IX. Las coordenadas UTM son X=673.529; Y=4.307.390; HUSO: 29; datum: ETRS89.

- Capacidades y consumos:

Cremación con un solo cadáver por proceso y con un máximo de tres procesos por día. Depósito de gasóleo de 1.500 litros.

- Infraestructuras e instalaciones.

	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m ²)
DEPENDENCIAS EXISTENTES	PLANTA BAJA	
	Sala de tanatopraxia	22,70
	Vestuario 1	8,05
	Vestuario 2	8,05
	Sala de instalaciones	17,35
	Porche	36,95
	5 salas de vela idénticas con:	
	Túmulo (x5)	10,35
	Baño (x5)	5,00
	Vestuario (x5)	10,40
	Sala (x5)	44,20
	Antesala (x5)	37,15
	Terraza (x5)	15,60
	Patio de servicio	95,10
	Hall	125,90
	Almacén	10,15
	Despacho	10,70
	Cafetería	48,85
	Cocina	8,50
	Almacén	5,15
	Aseo femenino	10,75
	Aseo masculino	8,75
	PRIMERA PLANTA	
	Salas tanatopraxia en bruto (x3)	105,30
	Distribuidor	63,87
	Pasillo	42,43
	Almacén en bruto	14,62
Aseo 1 en bruto	12,18	
Aseo 2 en bruto	18,61	
Despacho 1	14,63	
Despacho 2	20,89	
Sala de juntas	24,80	



ZONA A REFORMAR	Distribuidor	32,70
	Patio Cubierto	51,26
ZONA REFORMADA	Vestíbulo	10,33
	Sala de espera	6,77
	Distribuidor	15,74
	Crematorio	33,02

- Equipos principales:

- Horno IDETER H-2125-D3MV-CZ de 600 kWt.

- Concentraciones máximas del entorno de las instalaciones:

Teniendo en cuenta las modelizaciones realizadas en función de la climatología, topografía y características de los focos y su entorno, se concluye que las concentraciones máximas del entorno de la instalación serán las siguientes.

Parámetro	Concentración		Concentración de fondo ⁽²⁾	Límite RD 102/2011	¿Cumple?
Partículas PM10	24 h	6,34 µg/m ³	3,50 µg/m ³	50 µg/m ³	SI
	Año civil	0,925 µg/m ³	16,12 µg/m ³	40 µg/m ³	SI
Monóxido de carbono	8 h	14,90 µg/m ³	0,25 µg/m ³	10 mg/m ³	SI
NO _x	1h	44,90 µg/m ³	12,00 µg/m ³	200 µg/m ³	SI
	Año civil	5,55 µg/m ³	9,00 µg/m ³	40 µg/m ³	SI
SO ₂	1h	29,90 µg/m ³	3,10 µg/m ³	350 µg/m ³	SI
	24 h	25,40 µg/m ³	2,78 µg/m ³	125 µg/m ³	SI
	Año Civil	3,70 µg/m ³	2,60 µg/m ³	20 µg/m ³	SI
COT	Año Civil	0,37 µg/m ³	-(3)	5 µg/m ³	SI
HCL	Año Civil	0,925 µg/m ³	-(3)	9 µg/m ³	SI
PCDD+PCDF	Año Civil	1,9*10 ⁻⁹ µg/m ³ -(4)	-(3)	4*10 ⁻⁵ µg/m ³ OEHHA (5)	SI
Hg	1 h	1,5*10 ⁻² µg/m ³	-(3)	-(1)	-(1)
	Año Civil	1,9*10 ⁻³ µg/m ³	-(3)	-(1)	-(1)



- (1) No existe valor relativo a la mejora de la calidad del aire de este parámetro.
- (2) Los datos de fondo han sido suministrados por la Red Extremeña de Protección e Investigación de la Calidad del aire (REPICA) de la estación de Badajoz y la consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- (3) La estación consultada no mide estos parámetros.
- (4) La modelización de Dioxinas y Furanos se expresan en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en el mapa de isolíneas en la modelización por lo que se aplica un factor de corrección de 10-6. En la modelización se obtiene un valor de $1,9 \cdot 10^{-3} \mu\text{g}/\text{m}^3$, al aplicarle el factor e corrección el resultado es $1,9 \cdot 10^{-9} \mu\text{g}/\text{m}^3$.
- (5) OEHHA (California Office of environmental Health Hazard Assessment).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de julio de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.